

República del Ecuador



NOTARIA 2da.

A CARGO DEL
DR. GUIDO A. LANAS C.



Copia TERCERA

De la escritura CONSTITUCION DE "AGLOMERADOS COTOPAXI S.A."

Otorgada el 23 de NOVIEMBRE de 1977.

Por Manuel Durini, Ing. Manuel Eco Durini, Yolanda y Mar-

Axfavaxdx gatita Durini, Federico y Pedro J. Asteta, MENATLAS

Cesar, Roberto, Marcelo, Fernando y Santiago Peña.

CAPITAL S/. 30'000.000,00



LATACUNGA - ECUADOR

Calle Guayaquil 11-63 - Teléfono 721

NOTARIA SEGUNDA

a cargo del

Dr. Guido Lanas C.

Tel. 721

LATACUNGA - ECUADOR

1
ma



1 En la ciudad de Latacunga, día miércoles, veinte y tres de Noviem-
 2 bre de mil novecientos setenta y siete, ante mí doctor Guido La-
 3 nas, Notario Segundo Público de este Cantón, comparecen los seño-
 4 res: Juan Manuel Durini Palacios, Ingeniero Manuel Francisco Duri-
 5 ni, Pedro Jose Arteta Cárdenas, Cesar Francisco, Ingeniero Roberto,
 6 Marcelo, Fernando y Santiago Peña Durini, de estado civil casa-
 7 dos y, señoritas: Yolanda Durini Terán y Margarita Durini Terán,
 8 de estado Civil solteras; todos mayores de edad, ecuatorianos, domi-
 9 ciliados en la ciudad de Quito, transitoriamente en esta ciudad,
 10 legalmente capaces, a quienes conozco.- Cumplidos los requisitos
 11 previos para la celebración de esta escritura, la misma que se ha-
 12 llá excenta de todo impuesto fiscal y municipal de conformidad
 13 con lo previsto en el Decreto Supremo número setecientos treinta
 14 y tres de veinte y cinco de Agosto de mil novecientos setenta y
 15 cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos seten-
 16 ta y ocho de veinte y nueve de Agosto del mismo año, los compare-
 17 cientes solicitan del suscrito Notario que eleve a instrumento
 18 público el contenido de la minuta que me presentan y textualmen-
 19 te dice: - S E Ñ O R N O T A R I O :- En su Registro de escrituras
 20 públicas, sírvase hacer constar una de la que conste el contrato
 21 de constitución de una compañía anónima, arreglada a las cláusu-
 22 las que a continuación se expresan: - P R I M E R A . - C O M P A Ñ A
 23 P U B L I C A . - R E C I E N T E S :- El señor Juan Manuel Durini Palacios, Ingenie-
 24 ro Manuel Francisco Durini, señorita Margarita Durini Terán, Se-
 25 ñorita Yolanda Durini Terán, el señor Pedro Jose Arteta Cárdenas
 26 por sus propios derechos y como mandatario del señor Federico
 27 Arteta Rivera, como consta del Poder que en copia certificada se
 28 agrega, así como en representación de MENATLAS QUITO COMPAÑIA A-

25 NOV. 1977

1. NONIMA como su Gerente General según nombramiento debidamente ins-
2 crito que se agrega y autorizado además, en debida forma, por la Jun-
3 ta General de Accionistas de esta Compañía según consta del Acta
4 que se agrega, señor Cesar Francisco Peña Durini, Ingeniero Rober-
5 to Peña Durini, señor Marcelo Peña Durini, señor Fernando Peña Du-
6 rini y señor Santiago Peña Durini. Todos los comparecientes son
7 casados, a excepción de las dos señoritas que son solteras, todos
8 son mayores de edad, hábiles en derecho para obligarse y contratar
9 y todos son domiciliados en Quito, transitoriamente presentes en
10 la ciudad de Latacunga, para los fines del otorgamiento del pre-
11 sente contrato. S E G U N D A .- VOLUNTAD DE FORMAR LA COMPA-
12 NIA.- Los contratantes manifiestan que es voluntad de todos ellos
13 constituir, como en efecto constituyen por medio del presente con-
14 trato, una compañía anónima ecuatoriana de nacionalidad, sujeta
15 por lo mismo a las Leyes del Ecuador y a los Estatutos que más
16 adelante se expresan.- Todos ellos declaran que se hallan debida-
17 mente instruidos respecto de la naturaleza y efectos del presen-
18 te contrato y que expresan su consentimiento en forma libre y
19 voluntaria, ausente de toda clase de vicios y con estas calidades
20 lo vinculan en todas y cada una de las cláusulas, declaraciones
21 y estipulaciones de la presente escritura pública.- T E R C E -
22 RA.- E S T A T U T O S D E A G L O M E R A D O S C O T O -
23 P A X I S O C I E D A D A N O N I M A .- A R T I C U L O P R I M E -
24 R O :- Con el nombre de "Aglomerados Cotopaxi Sociedad Anónima"
25 se constituye en la población de Lasso, parroquia Tanicuchi, Cantón
26 Latacunga, Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, una Com-
27 pañía anónima, que tiene por objeto la producción, con fines indus-
28 triales, de tableros de madera aglomerada, chapas de madera deco-

1 tiva, tableros de madera aglomerada recubiertos de chapas de ma
2 dera, o con laminas plastificadas y / o de papel. El estableci
3 miento de plantaciones forestales, explotaciones forestales y o
4 tros productos, afines a la industria de la madera. - Para el cum
5 plimiento de sus fines, la Compañia podrá realizar toda clase de
6 actos y contratos permitidos por las Leyes. - A R T I C U L O S E
7 G U N D O. - La Compañia tendrá un plazo de duración que concluirá
8 el treinta y uno de Diciembre del años dos mil veinte (2.020).
9 Podrá disolverse y liquidarse antes del vencimiento de dicho pla
10 zo, así como prorrogar la duración del mismo, previo acuerdo de la
11 Junta General de Accionistas tomado en la forma establecida en
12 la Ley. - A R T I D U L O T E R C E R O. - La Compañia tiene su
13 domicilio en la Población de Lasso, parroquia Tanicuchí cantón La
14 tacunga, provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, pudiendo
15 abrir Sucursales y agencias en cualquier otro lugar de la Repú
16 blica y del exterior. - A R T I C U L O C U A R T O. - El Capi
17 tal de la Compañia está dividido en acciones ordinarias y nomi
18 nativas de UN MIL SUCRES (\$1.000,00) de valor cada una. - Las ac
19 ciones llevarán las firmas del presidente y del Gerente General.
20 A R T I C U L O Q U I N T O. - E, derecho de transferir las accio
21 nes no admite limitación. - Las acciones serán inscritas en el Li
22 bró de Acciones y Accionistas, en el que se registrarán todas
23 las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad y
24 derechos de estas mismas acciones. - A R T I C U L O S E X T O.
25 Las acciones con derecho a voto lo tienen en proporción a su va
26 lor pagado. - A R T I C U L O S E P T I M O. - La Compañia se
27 gobierna y administra por medio de la Junta General, el Directo
28 rio, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General. - A R



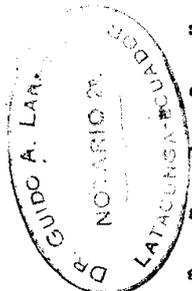
T I C U L O O C T A V O .-La Junta General se regla en su orga
nización, funcionamiento, atribuciones y más aspectos, por las per
tinentes disposiciones legales y en particular por el párrafo de
tavo de la Sección Sexta de la Ley de Compañías, inclusive res-
pecto de la forma y épocas de convocarla.-Para aprobar cualquier
reforma de statutos de la Compañía, así como para autorizar la
venta o enajenación de inmuebles de propiedad de ella, o del cir
cuenta por ciento (50%) o más de sus activos y para autorizar la
adquisición de bienes inmuebles, será necesario en primera conve
ocatoria, el voto favorable de una mayoría del setenta y cinco por
ciento (75%) por lo menos, del capital pagado concurrente.-Esta
norma se aplicará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de-
COMPANIAS' -A R T I C U L O . N O V E N O .- El Directorio estará
compuesto por el Presidente, el Vicepresidente y tres Directores.
El Presidente, el Vicepresidente y los tres (3) Directores serán
elegidos cada tres (3) años por la Junta General.-Eⁿ la misma forma
se elegirán ^{tres} (3) Directores Suplentes.-Para ser vocal del Direc-
torio no se requiere ser accionista.-El Presidente y el Vicepre-
sidente de la Compañía, Socios o no, serán miembros del Directo-
rio.-El presidente, el Vicepresidente y el Gerente General podrán
apoderar sus facultades, conforme a lo dispuesto en el artículo-
trescientos dos (302) de la Ley de Compañías, con autorización de
la Junta General.-En caso de falta o ausencia del Presidente-
hará sus veces el Vicepresidente, quien a su vez será reemplazado
por uno de los vocales Directores en orden de nombramiento.-El
Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de quien
haga sus veces, a su propia iniciativa, o a pedido de por lo me-
nos tres (3) de los vocales.-El quórum para las sesiones del Di-

a cargo del

Dr. Guido Lanas C.

Telf. 721

LATACUNGA - ECUADOR



1 rectorio se formará con tres, por lo menos, de sus integrantes.-

2 Las decisiones se tomará por mayoría de votos y el Presidente o
3 quien haga sus veces, tendrá voto dirimente en caso de empate.-

4 Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes: Supervi
5 gilar la marcha de la Compañía y el cumplimiento de la Ley, los-

6 estatutos y Acuerdos de la Junta General; acordar el establecimien
7 to de Sucursales; conocer y resolver sobre las licencias de los-

8 funcionarios nombrados por la Junta General; autorizar al Gerente
9 General la celebración de actos y contratos cuya cuantía sobrep

10 se los Cinco Millones de Sucres (S. 5'000.000,00) A R T I C U L O

11 D E C I M O .-El presidente el Vicepresidente y el Gerente Gene
12 ral serán designados p-or la Junta General por mayoría de votos,

13 para un periodo de tres (3) años.- A R T I C U L O D E C I M O .

14 P R I M E R O .-El Gerente General es el representante legal da-
15 la Compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento, hará sus
16 veces el Presidente o la persona que esté reemplazando a éste.-

17 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O .-Las facultades ad
18 ministrativas y responsabilidades del Gerente General y, en su-

19 caso, de quien haga sus veces, son las determinadas en el párrafo
20 noveno de la Sección Sexta de la Ley de Compañías.- A R T I C U L O

21 D E C I M O T E R C E R O .-Además de las limitaciones legales
22 en el ejercicio de las funciones del administrador, la Junta Gene

23 ral podrá señalar otros en razón de la naturaleza o de la cuantía
24 de los actos, con el alcance determinado en el artículo doce (12)

25 de la Ley de Compañías.- A R T I C U L O D E C I M O C U A R

26 T O .-La Junta General nombrará cada año un Comisario Principal y
27 un suplente.- Los Comisarios se regirán por las disposiciones del

28 párrafo décimo de la sección sexta de la Ley de Compañías.- A R

800

ARTICULO DECIMO QUINTO.-La Junta General decre

tará el reparto de las utilidades líquidas, con arreglo a las nor

mas de la Ley de Compañías.-ARTICULO DECIMO SEX

T O.-La Compañía se disolverá anticipadamente por acuerdo de los

accionistas legalmente aprobado y además en los casos determina

dos por el Artículo Treientos noventa y cuatro de la Ley de

Compañías.-ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Jun

ta General designará a los liquidadores de la Compañía.-La liqui

dación se realizará con arreglo a las normas legales.- C U A R

T A.-D/EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, Suscripción y

pago del Capital Social, Lista y cuadro de suscripciones: Los con

tratantes declaran que constituyen la Compañía "AGLOMERADOS COTO

PAXI SOCIEDAD ANONIMA" con un capital social de TREINTA MILLONES

DE SUCRES (30'000,000,00), dividido en TRES MIL SUCRES (3.000) ac

ciones, capital que se halla pagado al momento de la constitución

en un veinte y cinco por ciento.-Todo con arreglo al siguiente-

cuadro.-ACCIONISTA SUSCRITOR.-JUAN MANUEL DURINI PALACIOS, CAPITAL

SUSCRITO (4'800,000,00) CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES,

CAPITAL PAGADO (S/1'200,000) UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES.-

SALDO A PAGAR (3'600,000) TRES MILLONES SEICIENTOS MIL SUCRES.-

ACCIONISTA SUSCRITO.-FEDRICO ARTETA RIVERA, CAPITAL SUSCRITO (S/3

200,000) TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, CAPITAL PAGADO (S/800.

00,00) OCHOCIENTOS MIL SUCRES, SALDO A PAGAR (S/2'400,000) DOS MI

LLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES.-ACCIONISTA SUSCRITOR.-INGENIERO

MANUEL FRANCISCO DURINI.-CAPITAL SUSCRITO (S/4'000,000) CUATRO

MILLONES, CAPITAL PAGADO (S/1'000,000) UN MILLON DE SUCRES, SALDO

A PAGAR (S/3'000,000) TRES MILLONES DE SUCRES.-ACCIONISTA SUSCR

ITOR.-MARGARITA DURINI TERAN, CAPITAL SUSCRITO (S/1'100,000) UN

NOTARIA SEGUNDA

a cargo del

Dr. Guido Lanas C.

Telf. 721

LATACUNGA - ECUADOR



1 MILLON CIENTO MIL SUCRES, CAPITAL PAGADO (\$275.000,00) DOSCIENTOS
2 SETENTA Y CINCO MIL SUCRES, SALDO A PAGAR (\$825.000,00) OCHOCIENTOS
3 TOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES.-ACCIONISTA SUSCRITOR.-YOLANDA DU
4 RINI TERAN, CAPITAL SUSCRITO (\$1'100.000) UN MILLON CIENTO MIL SU
5 CRES, CAPITAL PAGADO (\$275.000) DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL
6 SUCRES, SALDO A PAGAR (\$825.000) .OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL
7 SUCRES.-ACCIONISTA SUSCRITOR.-PEDRO JOSE ARTETA CARDENAS, CAPITAL
8 SUSCRITO (\$ 3'200.000) TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, CAPI
9 TAL PAGADO (\$ 800.000) OCHOCIENTOS MIL SUCRES, SALDO A PAGAR (\$2'
10 400.000) DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES.-ACCIONISTA SUS
11 CRITO: MENATLAS QUITO S A .-CAPITAL SUSCRITO (\$3'600.00) TRES MI
12 LLONES SEICIENTOS MIL SUCRES, CAPITAL PAGADO (\$900.000) NOVECIE
13 TOS MIL SUCRES, SALDO A PAGAR (\$2'700.000) DOS MILLONES SETECIENTOS
14 MIL SUCRES.-ACCIONISTA SUSCRITOR.-CESAR FRANCISCO PEÑA DURINI, CA
15 PITAL SUSCRITO (\$2'000.000) DOS MILLONES DE SUCRES, CAPITAL PAGADO
16 (\$500.000) QUINIENTOS MIL SUCRES, SALDO A PAGAR (\$1'500.000) UN
17 MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES,+ ACCIONISTA SUSCRITOR.-ROBERTO PEÑA
18 DURINI CAPITAL SUSCRITO (\$3'000.000) TRES MILLONES DE SUCRES, CA
19 PITAL PAGADO (\$ 750.000) SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, SALDO
20 A PAGAR, (\$ 2'250.000) DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SU
21 CRES.-ACCIONISTA SUSCRITO, MARCELO PEÑA DURINI, CAPITAL SUSCRITO
22 (\$2'000.000) DOS MILLONES CAPITAL PAGADO (\$500.000) QUINIENTOS MIL
23 SUCRES; SALDO A PAGAR (\$ 1'500.000) UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES
24 ACCIONISTA SUSCRITOR .-FERNANDO PEÑA DURINI.-CAPITAL SUSCRITO (\$
25 1'000.000) UN MILLON DE SUCRES, CAPITAL PAGADO (\$250.000) DOSCIE
26 TOS CINCUENTA MIL SUCRES, SALDO A PAGAR (\$750.000) SETECIENTOS
27 CINCUENTA MIL SUCRES.-ACCIONISTA SUSCRITOR.-SANTIAGO PEÑA DUR
28 NI.-CAPITAL SUSCRITO (\$1'000.000) UN MILLON DE SUCRES, CAPITAL PA

GADO (\$/ 250.000) DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, SALDO A PAGAR

(\$/750.000) SETECIENTOS MIL SUCRES.- TOTALES: CAPITAL SUSCRITO, (\$/

30'000,00) TREINTA MILLONES DE SUCRES, CAPITAL PAGADO (\$/7'500.000,00)

SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, SALDO A PAGAR (\$/ 22'500,000)

VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.- F O R M A D E P A

G O D E L C A P I T A L S O C I A L.- L^{os} contratantes declara

ran que el capital social de TREINTA MILLONES DE SUCRES. (\$/30'000

000,00) ha sido integralmente suscrito en la forma, monto y terminos

que se hacen constar en el cuadro de suscripción del capital que

antecede; declaran tambien que el pago del capital social ha sido

hecho, con arreglo al mismo cuadro, en un Veinte y cinco por cien

to (25%), en relación del monto de cada suscripción individualmen

te considerada, hecha por cada accionista suscriptor.- En relación

con el monto total del capital social, éste se halla pagado en un

porcentaje equivalente al veinte y cinco por ciento (25%).- Añaden

que a los fines de la correcta integración del capital y para dar

cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, se agrega a-

esta escritura y se copia en ella el conprobante del depósito ban

cario, de las cantidades suscritas y pagadas, en dinero efectivo-

las mismas que, conforme a dicho certificado, se encuentra deposti

tadas en cuenta de integración de capital a ordenes de la Compa

ñía en el Banco " INTERNACIONAL " de la ciudad de Quito.- De

claran los accionistas fundadores, que el setenta y cinco por cien

to (75%) del capital suscrito y no pagado, lo será en el plazo de un

año que se contará desde la fecha de la inscripción de la Compa

ñía en el Registro Mercantil de Latacunga.- Q U I N T A.- D I S

P O S I C I O N E S T R A N S I T O R I A S : Los accionistas

autorizan al señor Ingeniero Manuel Francisco Durini León, a fin

NOTARIA SEGUNDA

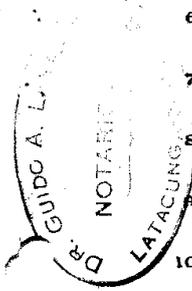
a cargo del

Dr. Guido Lanas C.

Telf. 721

LATACUNGA - ECUADOR

de que intervenga en la realizaci3n de todos los tr3mites necesari-
 os para el perfeccionamiento de este contrato de Sociedad y-
 haga todos los pagos necesarios de derechos y m3s gastos.-Queda
 tambien facultado para convocar a la Primera Junta General de Accio-
 nistas que ratificar3 todos los actos y Diligencias de Constitu-
 ci3n.- designar3 a los administradores de la Compa1ia y pondr3
 en marcha la Misma.-S E X T A.- D O C U M E N T O S Q U E S E
 A G R E G A N.-A) Comprobante de Deposito Bancario de las sumas
 de dineros pagados.-b) Nombramiento Inscrito del Gerente General
 de MENATELAS QUITO COMPA1IA ANONIMA y Copia del Acta de la Junta
 General de Accionistas de esta misma Compa1ia, de Quince de No-
 viembre de mil novecientos setenta y siete y el poder conferido por
 el se1or Federico Arteta y el poder conferido por
 T I A.-PETICION FINAL AL NOTARIO.-La cuantia de este contrato-
 es la de TREINTA MILLONES DE SUERES(30'000.000,00) Usted, se1or
 Notario, se servir3 agregar las demas cl3sulas de estilo necesari-
 as a la plena efecacia de esta escritura, la misma que se halla
 exonerada de todo clase de impuestos, de conformida con el Decre-
 to 5, premo N3mero Setecientos treinta y tres (733) de Veinte y
 cinco de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, p3blicado en
 el Registro Oficial n3mero ochocientos setenta y ocho(878) de
 veinte y nueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.-
 BANCO INTERNACIONAL.-Quito, 23 de Noviembre /77.-CERTIFICADO DE
 CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL.- Certificamos que hemos recibi-
 do en dep3sitos en "CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL n3mero dos
 cero siete dos, uno dos uno (2872,121) abierta el veinte y tres de
 Noviembre de mil novecientos setenta y siete, a nombre de AGLOME-
 RADOS COTOPAXI SOCIEDAD ANONIMA" la cantidad de Siete Millones -
 quinientos mil sueres(7'500.000,00), que ha sido consignada por



las siguientes personas.....

2	Señor Juan Manuel Durini Palacios.-	\$/ 1' 200.000,00e
3	Ingeniero Manuel Francisco Durini.-	" 1' 000.000,00
4	Srita Yolanda Durini Terán.-	" 275.000,00
5	Srta Margarita Durini Terán.-	" 275.000,00
6	Señor Federico Arteta Rivera.-	" 800.000,00
7	Señor Pedro José Arteta Cardenas.-	" 800.000,00
8	Menatlas Quito,Compania Anonima.-	" 900.000,00
9	Señor César Francisco Peña Durini.-	" 500.000,00
10	Ingeniero Roberto Peña Durini.-	" 750.000,00
11	Señor Marcelo Peña Durini.-	" 500.000,00
12	Señor Fernando Peña Durini.-	" 250.000,00
13	Señor Santiago Peña Durini.-	" 250.000,00
14	TOTAL.-	7'500.000,00

15 Dicho depósito será entregado a los administradores que sena de
16 signados por esa Compañia, una vez que el Superintendente de-
17 Compañias haya comunicado a este Banco que la Compañia se encuen-
18 tra constituida y previa entrega del nombramiento de los adminis-
19 tradores con la correspondiente constancia de inscripción y de
20 una copia auténtica de la Escritura de Constitución de la Compañia
21 con las razones respectivas.-Si la referida Compañia en for-
22 mación no llegará a constituirse, el depósito afectado en la cuen-
23 ta especial de Integración de-Capital será reintegrado al respec-
24 tivo depositante previa la entrega de este certificado y luego-
25 de hacer recibido del Superintendente de Compañias una copia de-
26 la autorización otorgada para el efecto.-F.- Tomás Garcia Somo-
27 linos Gerente.-Banco Internacional.-F.- Doctor Juan Paéz, matricu-
28 la numero doscientos diez.-Colegio de Abogados de Pichincha.-Has

NOTARIA SEGUNDA

a cargo del

Dr. Guido Lanas C.

Telf. 721

LATACUNGA - ECUADOR



1 ta aquí la minuta que constituye parte esencial de esta escritura
2 a cuya validez, legal plena y como documentos habilitantes se ad
3 juntan a esta matriz los documentos a que se refiere la cláusula
4 sexta de este contrato y, leída íntegramente esta escritura por-
5 mi el Notario ante los prenombrados contratantes se ratifican en
6 todo su contenido y la firman en unidad de acto conmigo el Nota
7 rio Doy fé. ofdo.- Pedro José Arteta.- cd I.-17-0196240-7 CT.N 000
8 222.- Yolanda Durini cd I.-N17-0409031-3.-Ct.-N 001494.-Margarita
9 Durini.-C I.-N 17-0409032-1.-CT.-N 001493.- Roberto Peña C I.-N
10 17-0178901-7 Ct.-N 005577.-Marcelo Peña D.-CI N 17-0030546-7.-CT.
11 N 001873.-Santiago Peña D.-cd I.- 17-0340520-7 CT.N 033237.-Fer
12 nado Peña D.-cd I.-N.17-0329160-7.-Ct.N 02539.- Juan Manuel Duri
13 ni Cd I.-N 17-155154-9.-CT.N001173.-Manuel Francisco Durini Cd I.
14 N.-17-0155157-2.-CD T.-N 001876.-F.Peña D.-Cd I.-N17-0178085.-B
15 Cd T.-N.-407912.- Registro Único de contribuyentes de MENATLAS
16 1790319458001.-El Notario doctor Guido A Lanas C.-PODER.-FEDERI
17 CO ARTETA A FAVOR DE HERMANOS ARTETA CARDENAS.-En la ciudad de-
18 Quito, capital de la República del Ecuador, día lunes veinte de
19 Agosto de mil novecientos setenta y tres ante mi el Notario doc
20 tor Efraín Martínez Páez, comparecen los señores: Federico Arteta
21 Rivera, casado, por sus propios derechos; y Pedro Arteta Cárdenas-
22 casado, y Federico Catón Arteta Cárdenas, soltero, también por sus
23 propios derechos.-el primero como mandante y el segundo para a-
24 ceptar expresamente el mandato y entrar en inmediata posesión-
25 del mismo.-los comparecientes son mayores de edad, Ecuatorianos,
26 domiciliados en esta ciudad y legalmente capaces, a quienes con-
27 nozco de que doy fé y dicen: que elevan a escritura Pública el con-
28 tenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.-En el Registro de-

Escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga

2 el siguiente poder general y especial.-El señor Federico Arteta
3 Rivera, en uso de sus propios derechos, libre y voluntariamente,
4 tiene poder General y especial, amplio y suficiente, cual en dere
5 cho se requiere a sus hijos señores Pedro José Arteta Cárdenas-
6 y Federico Catón Arteta Cárdenas, para que conjunta y separadamen
7 te actúen a su nombre y en su representación en todos los con-
8 tratos, actos o negocios, judiciales y extrajudiciales que el mandante
9 deba o pueda realizar en cualquier lugar del territorio-
10 Ecuatoriano; de manera que los mandatarios representen a su persona,
11 derechos y bienes con todas las facultades que el mandante
12 pudiera tener si estuviera personalmente presente; este poder les
13 faculta para que reclamen y cumplan cualquier derecho u. obliga-
14 ción para intentar, desistir, transigir o recurrir en todas las
15 acciones que fueren necesarias para otorgar los instrumentos pú-
16 blicos o privados que sean del caso y los crean convenientes; para
17 ra enajenar, gravar, o hipotecar bienes muebles o inmuebles o com-
18 prarlos; para actuar en todos los asuntos, juicios y negocios de
19 cualquier naturaleza que fueren, sea que estén pendientes a este
20 momento o que ocurran en lo sucesivo; para acudir, solicitar, re-
21 clamar, o convenir ante o con cualquier autoridad o corporación,
22 civil, comercial, bancaria, financiera, administrativa o Judicial;
23 para abrir y cerrar, manejar u girar sobre cuentas bancarias exis-
24 tentes o que se establezcan, convenir sobre jiros o pagarlos, soli-
25 citar créditos o concederlos ordenar revocatorias, de pago o anu-
26 larlos, para actuar en junta de accionistas o directorios de socie-
27 dades, anónimas colectivas, limitadas o de la naturaleza que-
28 fueren, en que el mandante tenga acciones o participaciones, nomi-

NOTARIA SEGUNDA

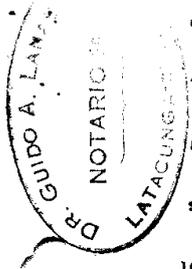
7
siete

a cargo del

Dr. Guido Lanas C.

Telf. 721

LATACUNGA - ECUADOR



1 nativas o al portador o que tenga alguna dignidad o cargo, y para
2 que en tales actuaciones deliberen, voten, resuelvan convengan, pacten,
3 deleguen, dispongan, cumplan o hagan cuanto fuere legal, conveniente
4 o necesario; en fin, para que representen conjunta o separadamente
5 a su persona, derechos y bienes, con todas las facultades, inclusive
6 aquellas que requieran de cláusula expresa según cualquier ley,
7 reglamento o disposición administrativa Ecuatoriana, como los señaladas
8 en el artículo cincuenta del Código de procedimiento civil, a cuyo efecto
9 le o les designa como procuradores Judiciales; los apoderados quedan
10 facultados para transferir o delegar parcial o totalmente este poder,
11 para conferir poderes especiales y para revocar, unos y otros; para
12 convenir o aceptar cualquier tipo de Interés en las transacciones en que
13 intervengan, y para colocar a Interés dineros propios del mandante
14 con los créditos y plazos que estimen convenientes; en general, los
15 apoderados conjunta o separadamente tiene por este poder la libre
16 administración de todos los bienes presente y futuros del mandante,
17 con mayor libertad de acción en cuanto han recibido instrucciones
18 verbales precisas sobre el ejercicio del mandato y no estarán en
19 situación de poder consultarle previamente, ni aún sobre los negocios
20 mas importantes. - Los mandatarios podrán de común acuerdo dividir
21 entre ellos el ejercicio de las diversas facultades a que se refiere
22 este poder y se entenderá que obligan al mandante, cuando así lo
23 expresen, bien actúen conjunta o bien actúen separadamente,
24 quedando el comitente desde ya, obligado por tales actos a sus
25 totales efectos y consecuencias. En caso de contradicción entre
26 ellos, prevalecerá la opinión de Pedro José Arteta, a quien se le
27 da poder para ejercer la presidencia.

dencia y representación legal de la firma Federico Arteta- Mena

2 tlas y Compañía, con todas las facultades y atribuciones deriva-

3 das de tal posición; este mandato subsistirá y tendrá efectos no

4 solo mientras dure la ausencia del País del mandante revocado-

5 por escritura Pública.-Usted señor Notario se servirá agregar las

6 demas cláusulas de estilo para la plena validez y efectos de es

7 te poder.-firmado.-Doctor Arturo Vizcaino Sotomayor.- Abogado.-

8 Matriculã número seicientos ochenta y uno.-Hasta aqui la minuta

9 que queda elevada a escritura Pública y que los señores compare-

10 cientes aceptan en todos sus partes.-Para el otorgamiento de es

11 te instrumento, se cumplieron los preceptos legales del caso.-Y-

12 leída que las fué íntegramente por mí el Notario se ratifican y

13 firman conmigo en unidad de acto Doy fé, -f) Catón Arteta, -f) Pe-

14 dro J Arteta, -f) Ilegible.- Se otorgo ante mi en fé de ello con

15 fiero esta cuarta copia, sellada y firmada en Quito, a seis de-

16 Julio de mil novecientos setenta y seis.- Eⁿ Notario Dr. Efraín

17 Martines Páez.-Notario Tercero del Cantón Quito.-Aquí un sello.-

18 ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MENATLAS

19 QUITO.-C.A.-CELEBRADA EN QUITO A 15 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIE

20 TOS SETENTA Y SIETE/+ En la ciudad de Quito el día de hoy martes

21 15 de Noviembre de 1977, a las once del día, se reunieron en el lo

22 cal de la Compañía MENATLAS QUITO C/A/ ubicado en el cuarto piso

23 alto del edificio situado en la Intersección de la Avenida Patria

24 y Calle General Ulpiano Paéz, los accionistas de la Compañía, a sa

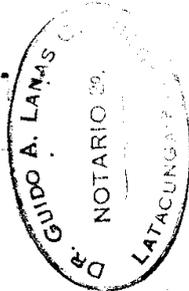
25 ber: Señor Federico Arteta Rivera, propietario de 3.400 acciones-

26 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; señor Pedro-

27 José Arteta Cárdenas, propietario de 2.400 acciones de la misma

28 clase y valor; señora Lucia Arteta de Roca, propietaria de 1.400

1 acciones de la misma clase y valor; señor Catón Arteta Cárdenas,
 2 propietario de 1.400 acciones de la misma clase y valor; señora
 3 Maria Arteta de Gangotena, propietaria de 700 acciones de la mis
 4 ma clase y valor y señorita Josefina Arteta Cárdenas, propietaria
 5 de 700 acciones de la misma clase y valor. - Preside la Junta el
 6 señor Federico Arteta y actuó como secretario el Gerente General
 7 de la Compañía señor Pedro José Arteta Cárdenas. - Por Secretaria
 8 se informa que se dió comienzo a la elaboración de la listas de
 9 asistentes a la Junta a las once y media de la mañana y que a -
 10 las doce del día, se hallaba presente el cien por ciento del ca
 11 pital social, esto es, DIEZ MILLONES DE SUCRES (\$10'000.000,00) re
 12 presentados por 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un
 13 mill sures cada una, de conformidad con la nómina de accionistas
 14 que se ha hecho constar y que aparece, además del respectivo for
 15 nulario, debidamente elaborado. - Con esta información, el Presiden
 16 te consultó a los asistentes su deseo de constituirse en Junta
 17 General Universal, al amparo de la disposición contenida en el -
 18 Art 280 de la Ley de Compañías. - Todos los concurrentes expresa
 19 ron su conformidad con dicha proposición y se les informó a todos
 20 y a cada uno, por Secretaria, del número de votos que tiene dere
 21 cho por sus respectivas acciones. - Seguidamente, se puso de mani
 22 fiesto por parte del Presidente que el objeto de la Junta era co
 23 nocer y autorizar, en su caso; del proyecto de suscribir, por par
 24 te de MENATLAS QUITO C.A. la cantidad de TRES MILLONES SEICIENTOS
 25 MIL SUCRES (3'6000.000,00) en acciones de una nueva empresa que
 26 se denominará "AGLOMERADOS COTOPAXI S.A." que se constituirá con
 27 domicilio en Latacunga, Provincial de Cotopaxi y que tendrá por
 28 objeto la fabricación de tableros de Agolmerados y la actividad



de cultivos y explotación forestal en general, así como actividades
2 des conexas con el ramo de la Agro-industria de la madera.- El
3 Presidente General puso de manifiesto que era conveniente a los fi
4 nes de "MENATLAS QUITO C/A." esta inversión, una vez que se trata
5 rá de un ramo relacionado con la actividad de la construcción -
6 que constituye el objeto principal de la Compañía.-Con varias o-
7 piniones, todas ellas favorables al proyecto, la Junta General a
8 provó por unanimidad de votos de los concurrentes, la siguiente
9 resolución: Autorizó al Presidente General de "MENATLAS QUITO C.A.
10 señor Pedro José Arteta Cárdenas para que intervenga a nombre y
11 en representación de la Compañía, en la escritura pública de fun
12 dación de AGDOMERADOS COTOPAXI.S.A. y suscriba en el capital de
13 esta nueva compañía anónima TRES MILLONES SEICIENTOS MIL SUQUES
14 DE ACCIONES, pague el 25% de dicha suscripción al momento de for
15 marse la Compañía y el saldo en un año de plazo y acepte los es
16 tatutos de esta nueva compañía y las restantes cláusulas de la
17 escritura de fundación de la misma.-Por no haber ningún otro a-
18 sunto de que tratar, el Presidente concedió media hora de receso
19 para la redacción del Acta.-Reinstalada la Junta con la presen
20 cia de la totalidad del capital social, se dió lectura del Acta y
21 se la aprobó por unanimidad y sin observaciones, con lo que se
22 declaró clausurada la Junta a las doce y cincuenta y cinco minu
23 tos de la tarde del indicado día.-Para constancia firman todos
24 los concurrentes.-F) Federico Arteta Rivera, Pedro José Arteta Cár
25 denas, Lucía Arteta de Roca, Catón Arteta Cárdenas, María Arteta de
26 Mangotena, Josefina Arteta C.- CERTIFICO.-Que el acta que antecede
27 es fiel copia del original del Acta de la Junta General Extraordi
28 naria de Accionistas de "MENATLAS QUITO C/A." celebrada en Quito

el 15 de Noviembre de 1977.-Quito a 15 de Noviembre de 1977.-F)

Pedro José Arteta Cárdenas.-Gerente General.-PROTOCOLIZACION NOM

BRAMIENTO GERENTE GENERAL.-Compañia MENA ATLAS COMPAÑIA ANONIMA

A FAVOR DE PEDRO JOSE ARTETA.-CUANTIA INDETERMINADA.-Mena ATLAS

QUITO COMPAÑIA ANONIMA/-Quito Primero de Noviembre de mil nove-

cientos setenta y cuatro.-Señor Pedro José Arteta.-Ciudad.-Esti

mado señor:Por medio de la presente nota de nombramiento,tengo

el agrado de manifestarle que la Junta General de Accionistas de

Menatlas.-Quito Compañia Anónima,celebrada en Quito,el día pri

mero de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,tuvo el a-

cierto de designarle Gerente General de la Compañia,para el Perío

do y con las facultades y obligaciones que señalan los Estatutos

y la Ley.-Se servirá usted proceder a la inscripción de este nom

bramiento para los fines consiguientes:Muy atentamente.-{firmado)

Doctor Juan G. Paéz Terán.-Secretario de la Junta.-Acepto el car

go para el que he sido designado tomo posesión del mismo y prome

to desempeñarlo fiel y legalmente,para constancia de lo cual fir

mo.-Quito,Noviembre primero de mil novecientos setenta y cuatro,

Pedro José Arteta.-Sigue un sello.-Con esta fecha queda inscrito

el presente documento,bajo el número mil ochocientos setenta y

cuatro,del Registro de nombramientos,tomo ciento cinco.-Quito,

seis de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.-El Regis

trador firmado,Ilegible.-RAZON.-Hoy en mi Registro de Escrituras

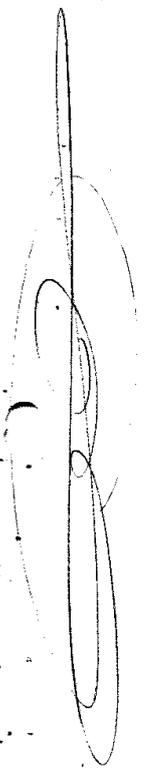
Públicas a mi cargo a unafoja útil protocolizo el nombramiento

que antecede,Quito, a ocho de Noviembre de mil novecientos seten

ta y cuatro.-El Notario doctor Ulfano Gaybor Mora,Notario Quinto

de este cantón.-DOCUMENTOS HABILITANTES.-Ministerio de Finanzas.

Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.-Fecha diez y



seis de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.-Nombre Com

pañia MENA ATLAS a PEDRO ARTETA.-Por Concepto de Derechos de No

tario.-Condigo veinte y uno cero cero uno cero uno.-Año mil nove

cientos setenta y cuatro.-Valor total setenta y cinco sucres.-Si

que un sello.-Se protocolizo ante mi y en fé de ello confiero es

ta Decima copia Certificada, en los mismos lugar y fecha de su ce

lebración.-firma Ilegible.-Aqui un sello.-Recibo 21 Noviembre -

1977.-#N 3118A052A.-SEÑORITA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON.-

QUITO.-Atentamente solicito a Usted se sirva conferirme la certi

ficación correspondiente acerca de que no se halla inscrito otro

nombramiento de Gerente General de la Compañia Anónima denominada

MENATLAS QUITO C. A." del que se halla inscrito con fecha 6 de

Noviembre de 1974, bajo el N 1874 del "registro de nombramientos,

tomo 105 del "registro Mercantil conferido a favor del señor Pedro

José Arteta Cárdenas.-Muy Atentamente.-Dr. Juan F Páez Terán.-

Abogado Ins 210-Quito.-La infrascrita Registradora Mercantil de

esta cantón en legal forma certifica que: Que revisados los in-

dices de nombramientos desde el año de 1974 hasta la presente

fecha, no se ha inscrito otro nombramiento de Gerente General de

la Compañia "MENATLAS QUITO C.A." a favor del señor Pedro José

Arteta-Cardenas con la fecha 6 de Noviembre de 1974.-Lo certifi

co, Quito, a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos setenta

y siete.-La Registradora.- Piedad O Gálvez.-Aqui un sello.-En-

tre líneas: tres- y el poder conferido por el señor Federico Ar-

teta. Vale *Se otorga ante mi y en fé de ello con*

tercera. fiero esta copia, que la firmo y signo en Latacunga a veinte y cua

tro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.- RA

P. Páez Terán RA.-

NOTARIA SEGUNDA

a cargo del

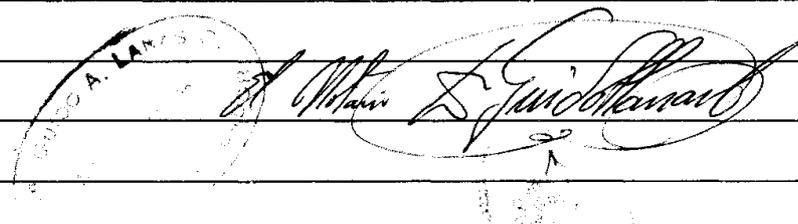
Dr. Guido Lanús C.

Telf. 721

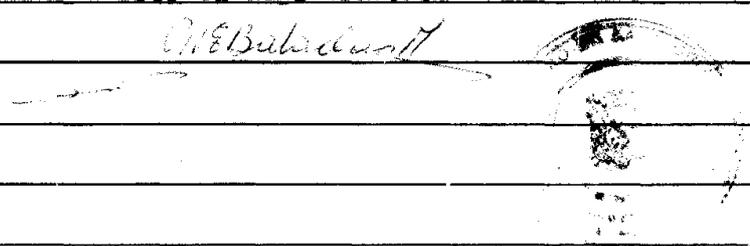
LATACUNGA - ECUADOR

10
diez

1 SON.-En esta fecha, dos de Diciembre del año de mil novecientos se
 2 tante y siete a las 2 de la tarde, tome nota el margen de la ma-
 3 tita de la escritura de Constitución denominada AGLONERADOS CO
 4 TOPAXI S, Sociedad Anonima, la resolución Número Seis mil Ochocien-
 5 tes setenta y uno, expedida por la Superintendencia de Compañías
 6 referente a la calificación y aprobación de la Constitución de
 7 la referida compañía.--Doy fé.--

8 
 9
 10
 11

12 Certifico: que con esta fecha se ha inscrito la escritura de Cons
 13 titución de la Compañía "AGLONERADOS CO-OPAXI S.A." que antec
 14 de, juntamente con la Resolución Número 6871 de esta fecha, de la
 15 Superintendencia de Compañías, en esta Oficina del Registro de
 16 la Propiedad, a fojas 100 vuelta y siguientes, bajo la partida
 17 número 95 del Registro Mercantil, bajo el rubro Registro de In
 18 dustriales llevado en el presente ato. Latacunga, 0 diebre dos
 19 de mil novecientos setenta y siete.

20 For el Registrador.
 21 
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28